Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Secretaría de Educación

CIRCULAR DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nº1/18- 27 DE JULIO DE 2018

Señores Directores-Vicedirectores- Secretarios:

El Representante Legal de todo establecimiento educativo municipal reconocido y supervisado por la Dirección de Educación de Gestión Privada según Resolución 2169/04, es la persona física que actúa en nombre de la entidad propietaria (Municipio) ante la Dirección General de Cultura y Educación en todo lo relativo al régimen normativo de los servicios educativos de Gestión privada (Ley 13688 y demás normas de aplicación vigente).

Teniendo en cuenta que el Municipio en la figura del Sr. Intendente, ha delegado dicha función de control y supervisión en el Secretario/a y Subsecretaria/o de Educación.

Se recuerda a los Equipos Directivos de todos los establecimientos educativos municipales de los distintos niveles y modalidades que cuenten o no con Aporte Estatal, que todos los informes de visitas pedagógicas- administrativas y financiero-contable que realizan los Supervisores de DIEGEP deben contar con notificación del directivo que corresponda y del Representante Legal previo a elevar su copia a DIEGEP.

Otra copia del mismo se remitirá a la Supervisora, Secretaria Técnica, Departamento Liquidaciones, o División Infraestructura Escolar según corresponda, para la toma de conocimiento y archivo en esta Secretaría.

De igual modo se procederá con las Actas, situaciones de conflicto y de infraestructura.

Asimismo, se indica que a partir del 30 de Julio de 2018 todo relevamiento, convocatoria, citación o requerimiento efectuado por el Inspector de la DGCyE debe ser informado al Supervisor del Nivel/ Modalidad, quien informará a la directora/a General, Subsecretaria/o y Secretario/a de Educación, según corresponda, siendo necesaria su autorización previo cumplimiento de lo requerido y en los formatos que se acuerden oportunamente (vía mail, teléfono, whatsapp, etc.).

FDO. PROF. LUIS A. DISTÉFANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SE SOLICITA NOTIFICACIÓN BAJO FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO.